



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA PARA BACHILLERATO “APRENDE A DEBATIR”, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su artículo 32.1 establece como uno de los principios generales de la etapa de bachillerato que “El bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior”.

Por otra parte en el artículo 33 de la LOE se dispone que el bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:”b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales”, “d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal”, “e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma”.

Finalmente, en el artículo 35 de la LOE se establecen como principios pedagógicos del bachillerato en su apartado 1 que “ Las actividades educativas en el bachillerato favorecerán la capacidad del alumno para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados” y en su apartado 2 se fija que “ Las Administraciones educativas promoverán las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público”.



Atendiendo a lo recogido en los párrafos anteriores, se hace necesario desde la Consejería de Educación y Cultura, impulsar el debate como instrumento que permite el desarrollo de habilidades comunicativas entre los estudiantes y lograr así que aprendan a expresarse ante grupos de personas con seguridad, convicción y credibilidad. Con el debate también se pretende fomentar en el alumnado otras habilidades como son: la gestión de la información y el conocimiento, el trabajo en equipo, el pensamiento crítico y abierto, el análisis y síntesis e iniciación a la investigación.

El programa educativo para bachillerato “Aprende a debatir” que se convoca para el presente curso escolar podrá contar con la colaboración de otras entidades que organicen este tipo de actividades para fomentar la reflexión, la crítica y las habilidades de comunicación a través del debate.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 5 del Decreto nº 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, así como el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO:

Primero. Objeto.

Convocar el programa educativo de debate para bachillerato “Aprende a debatir” a desarrollar durante el curso escolar 2019-2020.

Segundo. Destinatarios.

Podrán solicitar la participación en el programa los centros educativos de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos que impartan la etapa de bachillerato.

Tercero. Objetivos del Programa de debate para bachillerato “Aprende a debatir”.

Los principales objetivos de este programa son:

1. Impulsar el debate como instrumento que permite el desarrollo de habilidades comunicativas entre los estudiantes y lograr así que aprendan a expresarse ante grupos de personas con seguridad, convicción y credibilidad.



2. Fomentar en el alumnado habilidades como la gestión de la información y el conocimiento, el trabajo en equipo, el pensamiento crítico y abierto, el análisis y síntesis e iniciación a la investigación.
3. Contribuir a la formación de personas razonables, reflexivas y críticas, que expresen sus ideas sustentándolas en argumentos y que sometan a revisión las ideas de los demás, favoreciendo así el entendimiento.
4. Extender entre el profesorado el uso del debate argumentativo como herramienta de enseñanza.
5. Fomentar el conocimiento de recursos lógicos (tipos de argumentos, falacias, habilidades retóricas) implicados en la argumentación oral.
6. Dar a conocer las habilidades paralingüísticas (control del miedo escénico, uso de la voz, gestualidad) requeridas para poder hablar en público de forma eficaz.

Cuarto. Presentación de solicitudes y plazos.

Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será formulada por el Director del centro de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo de esta Resolución.

La solicitud se presentará a través del trámite en línea habilitado para ello que se encontrará disponible, a través del perfil de Educarm, en el apartado de Programas Educativos. Los centros públicos lo harán a través del perfil habilitado para el Director del centro en Educarm. Los centros concertados lo realizarán a través de su perfil de Educarm accediendo con el código de centro.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

Quinto. Criterios de selección.

El número máximo de centros participantes en este programa será de 25.

En el caso de que el número de solicitudes presentadas sea mayor que el número de plazas ofertadas, los centros participantes serán seleccionados por sorteo. Este sorteo se realizará el miércoles siguiente a la finalización del plazo de solicitud a las 10:00 horas en las dependencias del Servicio de Programas Educativos, sito en Gran Vía Escultor Salzillo Nº 32, 3ª escalera, 4º planta. Se extraerá un código de centro, de entre los centros participantes, a partir del que se ordenarán todas las solicitudes y se comenzará la selección.

Sexto. Compromisos de los centros seleccionados:

La participación en el Programa implica, por parte de los centros, los siguientes compromisos:



- Facilitar la asistencia del profesorado que va a desarrollar el programa al curso de formación planificado a tal fin.
- Puesta en marcha del Programa.
- El Equipo Directivo, para poner en marcha e impulsar el Programa “Aprende a debatir” en su centro, tendrá que colaborar activamente en el mismo y facilitar las medidas necesarias de organización y funcionamiento.
- Inclusión del programa en la Programación General Anual y en la Memoria anual.
- Nombrar un profesor del centro como coordinador del programa.
- Seleccionar a los alumnos y alumnas que van a conformar el equipo de debate del centro.
- Otorgar permiso a los coordinadores del programa y al alumnado integrante del equipo de debate del centro para asistir a los torneos que se organicen desde la Consejería de Educación y Cultura, dentro de la “VII Liga de debate de bachillerato Región de Murcia”.
- Completar el cuestionario de evaluación que se enviará al finalizar el curso escolar.

Séptimo. Compromisos de la Consejería de Educación y Cultura:

La participación en el Programa implica, por parte de la Consejería de Educación y Cultura, los siguientes compromisos:

- Organización de un curso de formación para el profesorado de la metodología del programa.
- Organización de la preparación de la “VII Liga de debate de bachillerato Región de Murcia”.

Octavo. Publicación de la relación de los centros seleccionados.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en el portal Educarm, www.educarm.es, la lista provisional de solicitudes admitidas y de centros seleccionados, abriéndose un plazo de reclamación de diez días naturales. Una vez transcurrido dicho plazo y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de centros seleccionados por los mismos medios que la relación provisional.

Finalizado el proceso anterior, la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, contactará con los centros seleccionados para la coordinación de la actividad.



Noveno. Comisión de seguimiento.

Para la puesta en funcionamiento, seguimiento y evaluación del presente programa se constituirá una comisión mixta paritaria, compuesta por cuatro miembros, dos designados por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y otros dos representando al profesorado participante en el programa.

Dicha comisión se reunirá a petición de una de las partes y siempre que se estime necesario.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A
LA DIVERSIDAD

Carlos Albaladejo Alarcón

(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PARA BACHILLERATO “APRENDE A DEBATIR”, DURANTE EL CURSO 2019/2020.

D/D^a: _____ como director/a del centro cuyos datos se indican a continuación, solicita participar en el programa para Bachillerato “Aprende a Debatir”. En el caso de ser seleccionado, dicha actividad deberá ser incluida en los documentos de organización del centro.

Datos identificativos del centro:

Denominación:			
Código:			
Domicilio:		Código Postal:	
Localidad:			
Municipio:			
Teléfono:		Fax:	
E-mail:			

Datos identificativos del Coordinador:

Apellidos y nombre:		NIF:	
E-mail:		Telf.:	

En..... a de de 20__

SELLO Y FIRMA

Fdo.: _____

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN
A LA DIVERSIDAD**

